



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 78 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 11428-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del **Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa Nº 1122-2023-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 01 de junio de 2023, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, remite a la Dirección Ejecutiva de Administración el expediente para la "Adquisición de Cánula Neonatal para Terapia de Alto Flujo Utilizados en los Diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 12 Meses, Siendo derivado al Equipo de Programación con fecha 05 de junio de 2023;



Que, mediante correo electrónico el equipo de programación de la Oficina de Logística realiza la indagación de mercado invitando a proveedores que se encuentren dentro del rubro de la contratación, con la finalidad de obtener un valor estimado e iniciar los procedimientos para la adquisición del bien;



Que, con Nota Informativa N° 632-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB y Proveído N° 291-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Oficina de Logística en atención al Expediente N° 11428-23, lo cual guarda relación con lo solicitado por parte del Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento sobre Adquisición de Cánula Neonatal para Terapia de Alto Flujo; asimismo, adjunta las Especificaciones Técnicas, procediendo a devolver el Expediente Original con las cotizaciones y las Actas de Evaluación y Validación, a fin de que realice la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas;



Que, mediante Proveído N° 224-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N°1382-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, mediante la cual la Jefa del Servicio de Farmacia hace llegar los resultados de la evaluación del usuario para adquisición de dispositivos médicos, al respecto se informa que según las Especificaciones Técnicas todos los Dispositivos Médicos solicitados en el presente Expediente deben tener vigencia mínima de veinticuatro (24) meses por cada entrega; en el caso que la vigencia sea menor de veinticuatro (24) meses, el proveedor deberá cumplir de manera obligatoria una carta de declaración jurada de compromiso de canje al momento de la recepción;



Que, con Proveído N° 479 -2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N°407-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, mediante el cual la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, se informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la indagación de mercado realizado, con relación al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la " Adquisición de Cánula Neonatal para Terapia de Alto Flujo Utilizado en los Diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 12 Meses, ascendente al monto de S/139,200.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Con 00/100 Soles), siendo necesaria la inclusión al PAC 2023 a través del acto resolutivo correspondiente, solicitan a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir el Certificado de Crédito Presupuestario y correspondiente Previsión Presupuestal;



Que, a través de la Nota Informativa N°899-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB-2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la " Adquisición de Cánula Neonatal para Terapia de Alto Flujo, Utilizado en los Diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 12 Meses, ascendente al monto de S/139,200.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Con 00/100 Soles), se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP N° 0000001902), por la suma de S/58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DyT), Clasificador de Gastos 23.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos; Meta Presupuestal 78 - Aplicación de vacunas completas, con Código de transferencia:000207-2023 y el saldo será mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 040, para el año 2024 por la suma de S/.81,200.00 (Ochenta y Un Mil Doscientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 38-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC: 2023 del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Cánula Neonatal para Terapia de Alto Flujo Utilizado en los Diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 12 Meses, ascendente al monto de S/139,200.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 78 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Setiembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la " Adquisición de Cánula Neonatal para Terapia de Alto Flujo Utilizado en los Diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para Disponibilidad de 12 Meses, ascendente al monto de S/139,200.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
06 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: *[Signature]* Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
PEDATARIO
Reg. N° *[Signature]* Fecha: *[Signature]*

